



EXENTA

FIJA EXIGENCIAS SANITARIAS PARA LA INTERNACIÓN A CHILE DE TROFEOS, PIEZAS DE MUSEO, HUESOS DE ANIMALES, PEZUÑAS, CASCOS, CUERNOS, Y ARTÍCULOS QUE LOS CONTENGAN.

SANTIAGO, 31 MAR 2009

1773

Nº _____ / VISTOS: Lo dispuesto en la Ley Nº 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el DFL RRA, Nº 16 de 1963, de Sanidad y Protección Animal; la Ley 18.164, que Introduce Modificaciones a la Destinación Aduanera, y las recomendaciones del Código de los Animales Terrestres de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE).

CONSIDERANDO

1. Que, es función del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), adoptar las medidas tendientes a evitar la introducción de enfermedades que puedan afectar la Salud Animal.
2. Que, es menester establecer las condiciones de ingreso al país de trofeos, piezas de museo, huesos de animales, pezuñas, cascos, cuernos, y artículos que los contengan.



RESUELVO

Fijanse las siguientes exigencias sanitarias para internar a Chile, trofeos, piezas de museo, huesos de animales, pezuñas, cascos, cuernos y artículos que los contengan.

1. Trofeos y piezas de museo
 - 1.1 Han sido sometidos a algunos de los siguientes tratamientos:
 - a) Fumigación con vapores de aldehído fórmico en un local o cámara herméticamente cerrada, a lo menos por 24 horas.
 - b) Inmersión por 24 horas en una solución de aldehído fórmico al 1%.
 - c) Irradiación con una dosis de rayos gamma de 20 kiloGrey por lo menos, a temperatura ambiente (20°C o más).

- d) Remojo en una solución de sosa comercial (Carbonato de sodio) al 4% p/v y a pH igual o superior a 11,5 durante 48 horas mínimo, bajo agitación.
- e) Remojo en una solución de ácido fórmico (100 kg de sal común y 12 kg de ácido fórmico en 1000 litros de agua) y pH inferior a 3,0 durante 48 horas mínimo, bajo agitación.

1.2 Tienen una antigüedad, a lo menos de 60 días.

2. Huesos, pezuñas, cascos, cuernos y artículos que los contengan

2.1 Deben estar completamente secos, limpios y sin vestigios de carne, piel, tendones o ligamentos.

2.2 Han sido sometidos a desinfección con algunos de los siguientes productos:

- a) Carbonato de sodio al 4 %.
- b) Formalina al 10%.
- c) Otros productos desinfectantes, con acción virulicida comprobada, aplicados en la concentración y según indicación del laboratorio productor.

3. Los trofeos, piezas de museo, huesos de animales, pezuñas, cascos, cuernos y artículos que los contengan deben venir amparados por un Certificado Sanitario Oficial, emitido por la Autoridad Sanitaria Competente del país de procedencia, ser extendido en lengua española y en la lengua oficial del país de origen y tendrá como referencia el siguiente modelo:

Membrete de la
Autoridad Competente
(Ministerio y Organismo
Oficial que certifica)

CERTIFICADO SANITARIO

**Para la exportación a Chile de trofeos, piezas de museo, huesos de animales,
pezuñas, cascos, cuernos y artículos que los contengan**

Certificado N°

SECCION I: Origen

País de Origen¹

Autoridad Competente.....

Nombre del Exportador/ persona que lo envía/persona que lo porta.....
Dirección.....

SECCION II: Destino

Nombre del Consignatario/destinatario.....
Dirección.....
Medio de Transporte.....

SECCION III: Identificación del producto/artículo

Tipo de producto/artículo¹.....
Cantidad.....

SECCION IV: Certificación sanitaria

El Veterinario Oficial abajo firmante declara haber leído y comprendido las regulaciones chilenas que rigen la internación de trofeos, piezas de museo, huesos de animales, pezuñas, cascots, cuernos y artículos que los contengan, según la Resolución vigente, certificando que¹:

1. Los trofeos/piezas de museo:
 - 1.1 Tienen una antigüedad de.....(días, meses o años);
 - 1.2 Han sido sometidos a algunos de los siguientes tratamientos:
 - a) Fumigación con vapores de aldehído fórmico en un local o cámara herméticamente cerrada, por..... horas.
 - b) Inmersión por.....horas en una solución de aldehído fórmico al 1%.
 - c) Irradiación con una dosis de rayos gamma de 20 kiloGrey por lo menos, a temperatura ambiente (20°C o más).
 - d) Remojo en una solución de sosa comercial (Carbonato de sodio) al 4% p/v y a pH igual o superior a 11,5 durante 48 horas mínimo, bajo agitación.
 - e) Remojo en una solución de ácido fórmico (100 kg de sal común y 12 kg de ácido fórmico en 1000 litros de agua) y pH inferior a 3,0 durante 48 horas mínimo, bajo agitación.
2. Los huesos, pezuñas, cascots, cuernos y artículos que los contengan:
 - 2.1 Se encuentran completamente secos, limpios y sin vestigios de carne, piel, tendones o ligamentos;

2.2 Han sido desinfectados con el siguiente producto:

Nombre comercial	Principio activo	Concentración aplicada	Tipo y tiempo de aplicación	Fecha de aplicación

En.....a.....⁴
⁵



.....⁶

- ¹ : Escribir en mayúsculas y negrita.
- ² : Indicar si corresponde a un trofeo, pieza de museo, un hueso, pezuña, casco o productos de éstos. En el caso de corresponder a un artículo elaborado o que contenga estos productos indicarlo. Ej: artesanía de pezuña
- ³ : Certificar según el artículo que corresponda, los restantes tacharlos o no incluirlos dentro de la certificación.
- ⁴ : Indicar lugar y fecha de expedición.
- ⁵ : La firma y el sello deben ser en un color distinto al del texto.
- ⁶ : Nombre y Apellidos del Veterinario Oficial en letras mayúsculas, con cargo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Francisco Bahamonde Medina
FRANCISCO BAHAMONDE MEDINA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

JHR/GQC/PAF

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo
- Dirección Nacional
- División Jurídica
- Direcciones Regionales SAG
- División de Protección Pecuaria
- Departamento de Laboratorios y Estaciones Cuarentenarias
- Unidad de Normativa
- Oficina de Información, Reclamos y Sugerencias
- Oficina de Partes